ACTA DE EJECUCIÓN Nº1 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO ENV-09-09-1421-24.

1. Descripción de la necesidad[1]:

El Estado, como forma de organización política, se ha establecido como un medio a través del cual se aseguran diversas finalidades, situación que se constata -para el caso colombiano- en el artículo 2 de la Constitución de 1991, el cual establece que:

"ARTICULO 2o. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Dicho lo anterior, se consagran una pluralidad de fines de la organización estatal, que convergen en un común denominador: la consecución de los intereses generales. Es pues, en consideración al cumplimiento de estos propósitos, el Estado desarrolla diversas actividades y utiliza diferentes mecanismos jurídicos, económicos, políticos y sociales de acción. Incluso, el contrato estatal se ha erigido desde la práctica administrativa en uno de los mecanismos más eficientes y necesarios para alcanzar los intereses de orden general.

De conformidad con lo anterior y entendiendo artículo 3° de la ley 80 de 1993 el cual estipula que: *"ARTÍCULO 3.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"* , la contratación estatal tiene como fin, *"la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".* Al efecto, el legislador dispuso que las actuaciones contractuales de las entidades estatales deben supeditarse al cumplimiento de los principios de la contratación estatal; es por ello, que los servidores públicos por disposición legal están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la misma.

Es por ello que el principio de planeación fundamentado en los artículos 209, 339 y 341 constitucionales, el cual implica que el negocio jurídico contractual deberá estar debidamente diseñado y pensado conforme a las necesidades y prioridades que demande el interés público, dirigido al aseguramiento de la eficacia de la actividad contractual estatal, a la efectiva satisfacción del interés general, y a la protección

[1] Aquí se debe describir la carencia o debilidad que pretende satisfacer la administración con esta contratación que no puede ser satisfecha con el personal de plana de la Entidad, así como qué ha sucedido en los últimos años en el municipio respecto al presente proceso contractual (diagnóstico) y que se necesita para mejorar esa situación (Conveniencia y oportunidad). Adi

del patrimonio público, aspectos que subyacen involucrados en todo contrato estatal.

De ahí que, según la reiterada jurisprudencia del Consejo de Estado, la ausencia de dicho principio ataca directamente la esencia misma del interés público, generando consecuencias nefastas no solo para el logro del objeto contractual, sino, también para el interés general y para el patrimonio público.

Con el fin de salvaguardar el interés general y los fines esenciales que el Estado que se persiguen con la contratación estatal y bajo el entendido de que la continuidad es una nota imprescindible en materia de contratación estatal, en tanto están de por medio los propósitos del Estado, cuya satisfacción no puede ser intermitente, atentaría abiertamente contra todos los principios de la función administrativa y contra la comunidad misma.

También es necesario advertir en los fines de la contratación, que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de las metas fundamentales del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines

Que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 82 de la Constitución Política de Colombia:

“Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular”.

Así mismo, conforme al Decreto 1504 de 1998 se establece en su artículo 1° lo siguiente: *“Es deber del estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. En el cumplimiento de la función pública del urbanismo, los municipios y distritos deberán dar prelación a la planeación, construcción, mantenimiento y protección del espacio público sobre los demás usos del suelo”.*

Los espacios públicos incluyendo infraestructura y equipamiento, son un importante mecanismo de redistribución e integración social. Por ejemplo, el Banco de Desarrollo de América Latina establece que “Las acciones que mejoran la equidad social en la ciudad son aquellas que buscan mejorar los espacios públicos para el disfrute de todos y ayudan a la convivencia entre sus ciudadanos”.

Los espacios públicos son lugares en la ciudad donde las personas ocupan y circulan de manera continua a través de su vida cotidiana. Lugares en común dentro de una sociedad, que son diseñados para distintos usos, según la necesidad o funciones para los que han sido creados. En otros casos, los espacios ya existentes toman funciones específicas según las necesidades de los ciudadanos. El espacio público supone dominio público, uso social colectivo y multifuncional. Se caracteriza físicamente por su accesibilidad, lo que lo hace un factor de centralidad y cumple con una gran variedad de funciones dentro de la sociedad urbana moderna, funciones que permiten el desarrollo de la cultura, la recreación personal y colectiva, el desarrollo físico, el encuentro y la interacción con otros miembros de la sociedad, entre muchas otras más.

Por lo anterior, el municipio de Envigado y su región metropolitana requiere de la formulación de un plan maestro que integre la construcción, consolidación, conservación y preservación de la infraestructura del Parque Lineal Ambiental La Heliodora, las cuales son imprescindibles para satisfacer la creciente necesidad del municipio y los territorios, de contar con zonas urbanas verdes y espacios públicos naturales abiertos que garanticen el bienestar y la sostenibilidad del territorio.

Este proyecto ambiental pretende aportar de forma positiva a mejorar la calidad de vida de los habitantes y de impulsar un desarrollo sostenible en la ciudad región. El Parque Lineal Ambiental La Heliodora, sus reservas ecológicas son reconocidas en el Plan de Ordenamiento Territorial (P.O.T), las cuales representan áreas protegidas y también un importante centro de conservación de la biodiversidad, servicios ambientales y valores socioculturales. La priorización de la quebrada La Heliodora como centro del proyecto ambiental, busca integrar de manera armoniosa espacios naturales, aulas ambientales y áreas de recreación abiertas, preservando sus dinámicas ecológicas y la conciencia ambiental.

La construcción, consolidación, conservación y preservación de la infraestructura del parque no solo beneficia a Envigado, sino también a los territorios circundantes metropolitanos, al aumentar el índice del espacio público efectivo disponible en áreas verdes, que funcionan como reguladoras de temperatura y reservorios de dióxido de carbono. Con más de 1.657 individuos arbóreos y una rica diversidad de fauna, incluyendo especies endémicas, el parque ofrece un entorno seguro y propicio para la conservación y el disfrute comunitario. Este proyecto ambiental se articula con las políticas destinadas a mejorar el bienestar de los habitantes, fomentar una convivencia armónica con el medio ambiente y preservar la diversidad biológica, contribuyendo así al desarrollo sostenible de la región.

Adicionalmente, es importante anotar que el futuro de las ciudades se perfila como el epicentro más vulnerable ante las implicaciones del cambio climático (ONU, 2020). El objetivo inminente consiste en alcanzar emisiones netas cero para el año 2050, planteando así uno de los desafíos más significativos para sus habitantes (ONU, 2023). En este escenario, el rol de las ciudades adquiere una importancia crucial, ya que, según proyecciones del Banco Mundial, para el año 2050, 7 de cada 10 personas habitarán en entornos urbanos (CEPAL, 2021). Es relevante subrayar que, aunque las ciudades ocupan apenas el 2% de la superficie terrestre global, consumen aproximadamente el 78% de la energía y generan el 60% de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI).

En torno a la quebrada La Heliodora se encuentra un parque lineal del mismo nombre, espacio público de gran importancia y atractivo a nivel municipal. Entre los barrios El Trianón y Las Antillas se encuentra el humedal El Trianón, el primer humedal urbano reconocido en el municipio y el Valle de Aburrá, el cual hace parte del Sistema Metropolitano de Áreas Protegidas del Valle de Aburrá SIMAP.

Por consiguiente, el Municipio de Envigado requiere la ejecución de un plan de intervención integral, en donde se van a realizar los estudios y diseños para la construcción del Parque Ambiental la Heliodora del municipio de Envigado, a través de un Convenio Interadministrativo Marco, cuyo objeto e idoneidad le permita el desarrollo del proyecto enmarcado dentro del plan de Desarrollo y que contribuya a la transformación del territorio para mejorar de forma articulada la calidad de vida de los habitantes de Envigado.

Entre el Municipio de Envigado y la Empresa de Vivienda Y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado "DESur", suscribieron el Convenio Marco Interadministrativo N° ENV-09-09-1421-24, atendiendo al artículo 6 de la Ley 489 de 1998, que prevé como desarrollo del principio de coordinación y colaboración, que las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones para lograr los fines y cometidos estatales.

De acuerdo con lo estipulado en la cláusula primera de dicho convenio marco, su objeto es: "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO ENTRE EL MUNICIPIO DE ENVIGADO Y LA EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DE ENVIGADO PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE **CONSOLIDACIÓN DE LADERA** EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO".

En este convenio se enmarcan diferentes proyectos que permiten proveer el territorio de infraestructura educativa, institucional, deportiva, vial, de vivienda, servicios, entre otros, en ese sentido, encontramos el proyecto "Habilitación de la etapa 2 del Parque Lineal y Ambiental La Heliodora", a través del cual se busca brindar a la comunidad un mejor servicio por parte de la administración municipal, así como desarrollar nuevos equipamientos que fomenten el encuentro de la ciudadanía para desarrollar sus actividades sociales y cívicas.

Según lo señalado en los Convenio Marco, las partes de mutuo acuerdo han manifestado: "*ACTAS DE EJECUCIÓN: Para el desarrollo del presente Convenio Interadministrativo Marco las partes suscribirán posteriormente ACTAS DE EJECUCIÓN que definirán claramente las actividades que se desarrollarán, sus características, términos, aspectos financieros y los demás que sean pertinentes. Tales acuerdos se celebrarán de conformidad con lo solicitado por la Secretaría de Obras Públicas y en ellos se determinarán las obligaciones y responsabilidades adicionales de cada una de las partes. Este Convenio Marco hará parte integral de cada una de las ACTAS DE EJECUCIÓN que se suscriban en desarrollo del mismo, siendo de obligatorio cumplimiento todas y cada una de las estipulaciones, por ello, las disposiciones que le sean contrarias, se entenderán por no escritas*."

De conformidad con la Ley 136 de 1994 en su artículo 3 modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, se dispone que dentro de las funciones de los municipios están las siguientes: *3. Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal.*

En el Acuerdo No. 007 del 24 de febrero de 2021 dentro de las funciones de la Secretaría de Obras Públicas se encuentran: Formular, ejecutar y controlar los planes, programas y proyectos de obras civiles que deba desarrollar el Municipio, para el cumplimiento de su Misión Institucional. Participar en el diseño y desarrollo de las políticas, objetivos y planes de obras públicas Municipales en coordinación con la Secretaría de Movilidad, la Secretaría de Medio Ambiente, el Departamento Administrativo de Planeación y las autoridades regionales y nacionales competentes. (…) Ejecutar los planes y programas de desarrollo físico Municipal.

Para lograr lo anterior, se requiere de una estrategia que genere un impacto social en una zona determinada y de conformidad con la zonificación propuesta por el Plan

de Ordenamiento Territorial, mediante proyectos interconectados que fomentan el mejoramiento de la calidad de vida en el territorio que den solución a problemas ambientales, institucionales, de movilidad, espacio público, vivienda y/o equipamientos sociales de una forma integral.

De conformidad con lo establecido en el artículo primero del Acuerdo Municipal 017 del 27 de mayo de 2024 “Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Envigado 2024-2027 *“Envigado Vamos Adelante, Amor por la Gente, Amor por Envigado"*. El presente acuerdo rige a partir de su sanción y promulgación legal, deroga las disposiciones que le sean contrarias y sus efectos se extienden hasta la adopción del Plan de desarrollo del siguiente periodo de gobierno.

Así mismo, conforme al Plan de Desarrollo 2024-2027 “Envigado Vamos Adelante, Amor por la Gente, Amor por Envigado", l**ínea estratégica 3 Envigado Sostenible e Intangible**, la cual busca transformar a Envigado en una ciudad más sostenible, inteligente y habitable, donde se preserve el entorno natural y se asegure un mejor futuro para las generaciones venideras.

Esta línea tiene como uno de sus **nodos programáticos el 3.2 Infraestructura y movilidad,** dentro del cual se encuentra el **programa 3.2.1 “Espacio Público”**, con el que se busca desarrollar espacios públicos que promuevan la inclusión social, la sostenibilidad ambiental y la equidad, que fomenten el bienestar y la cohesión comunitaria y la convivencia. Además, dentro de este proyecto se encuentra el siguiente indicador:

De este programa hace parte el **proyecto 3.2.1.1 “Generación y gestión del Espacio Público”**, cuyo objetivo específico es desarrollar acciones eficaces y participativas que generen y mejoren los espacios públicos, con el fin de promover la inclusión, el bienestar, la responsabilidad ambiental y la calidad de vida de la comunidad para la apropiación del territorio. Además podemos encontrar dentro de este proyecto el producto:

3.2.1.1.7 Habilitación de la etapa 2 del Parque Lineal y Ambiental La Heliodora

Este proyecto se alinea con políticas y estrategias que buscan fortalecer el espacio público, mejorar el bienestar de los habitantes y promover una convivencia armoniosa entre el entorno físico y natural, espacios naturales para el disfrute de la comunidad. Este sistema facilita la recuperación, gestión y preservación de ecosistemas estratégicos y áreas ambientales clave, fundamentales para la sostenibilidad regional.

Así mismo, el municipio de Envigado se alinea a las directrices departamentales y metropolitanas que enfatizan la importancia de fomentar hábitos de vida saludable, como el deporte y la recreación, para mejorar la calidad de vida de sus habitantes. Estos hábitos no solo benefician la salud física y mental, sino que también contribuyen al desarrollo integral de las personas al generar capacidades y competencias, así como promover la transformación social. Además, se reconoce la relevancia de habilitar espacios públicos de calidad, con equipamientos verdes que favorezcan el disfrute ciudadano y promuevan la conectividad ecológica urbano-rural. Esta estrategia busca no solo reducir la mortalidad y morbilidad, sino también abordar desafíos ambientales como la adaptación al cambio climático, en línea con

los objetivos de desarrollo sostenible relacionados con la vida en ecosistemas terrestres.

En resumen, el proyecto del Parque Lineal Ambiental La Heliodora busca contribuir de manera integral al fortalecimiento y mejora de las condiciones de vida de los habitantes rurales y urbanos del municipio de Envigado y los territorios integrados. Reconociendo la importancia de la calidad de vida como factor determinante en la competitividad regional y el desarrollo de los territorios sostenibles, fomenta el equilibrio en la creación y conservación de entornos naturales y servicios ecosistémicos, el fortalecimiento de los valores socioculturales propicios para el desarrollo de negocios y la promoción de la productividad y la sostenibilidad ambiental, lo cual repercute directamente en la calidad de vida de la población.

En ese orden de ideas, la administración municipal a través de la Secretaría de Obras Públicas, mediante el presente proceso contractual realizará los estudios y diseños del plan maestro para la construcción, el fortalecimiento y el desarrollo del Parque Lineal Ambiental La Heliodora, como espacio vivo de ciudad, con el propósito de aportar al desarrollo de la ciudad, garantizando el bienestar ciudadano y facilitando la evolución y transformación urbana, consolidando espacios colectivos, de carácter público, que invitan a la reunión, la sana recreación y esparcimiento de los ciudadanos, protegiendo y conservando los espacios naturales ricos en fauna y flora.

2. **Objeto:** “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos para la gerencia integral del proyecto estudios y diseños para la construcción del Parque Ambiental la Heliodora del municipio de Envigado”.

3. **Alcance del objeto contractual:**

El proyecto del Parque Lineal Ambiental La Heliodora, liderado por la Alcaldía de Envigado y coordinado técnicamente por la empresa DESur, tiene como objetivo principal, el desarrollo planificado de áreas y polígonos de conservación para crear un pulmón natural y ambiental en el Municipio de Envigado.

El Plan Maestro para la construcción, el fortalecimiento y el desarrollo del Parque Lineal Ambiental La Heliodora integra un Área de Recreación Urbana (ARU) Trianón-La Heliodora que se conforma a partir del Humedal el Trianón y el Parque Ambiental Lineal La Heliodora, ubicados en la zona urbana del municipio de Envigado y con una extensión aproximada de 23,31 hectáreas. Además el proyecto se enfoca en planificar las áreas de conservación para establecer un espacio verde esencial en el municipio.

El diseño del parque prioriza la quebrada La Heliodora como su característica natural principal, buscando integrarla de manera armoniosa con espacios naturales, aulas ambientales con espacios para la lúdica y la recreación. Además, este proyecto no solo se centra en la conexión interna del parque, sino que también busca extenderse hacia vacíos urbanos, convirtiéndose en parte de un sistema más amplio de espacios públicos en Envigado, se pretende continuar con la creación de senderos a lo largo de la parte media de la quebrada, con espacios abiertos naturales para el disfrute de la comunidad. La propuesta entiende que el componente natural principal a resaltar es la quebrada la Heliodora, por eso busca aprovechar de la mejor manera este recurso, generando espacios didácticos y de

contemplación que crucen y estén a su alrededor, sin afectar sus dinámicas ecológicas.

Se busca la construcción de varias estructuras que se desarrollarán al interior del Parque la Heliodora, ubicado a lo largo de la quebrada La Peña; más concretamente entre los barrios Las Antillas, Trianón, La Paz, San Rafael y El Dorado; sector perteneciente al Municipio de Envigado, Departamento de Antioquia.

Por otro lado, la Metodología para el Desarrollo de los Proyectos Integrales de los Planes Integrales marco se estructura en cuatro fases clave: Estructuración, Ejecución, Operación, y Cierre. Cada fase incluye etapas específicas que guían el desarrollo de los proyectos, desde su concepción inicial hasta su finalización y evaluación.



a. Estructuración

3.1.1 Diagnóstico:

El **componente de diagnóstico** es una fase crítica en la estructuración de los Proyectos Integrales, ya que se enfoca en identificar, analizar y caracterizar las necesidades, problemas y oportunidades que se deben abordar en cada proyecto. Este proceso es fundamental para asegurar que las soluciones planteadas tengan el mayor impacto posible, alineándose con los objetivos generales y específicos del **Plan Integral**.

El diagnóstico comienza con la identificación de las necesidades y problemas específicos en las áreas de intervención. Este paso implica una revisión exhaustiva de la información disponible, tanto cuantitativa como cualitativa, para obtener una comprensión profunda de las condiciones actuales. Las necesidades se caracterizan en términos de su naturaleza (social, ambiental, técnica, etc.), su magnitud y su urgencia.

Con base en la identificación de las necesidades, se procede a la definición de los objetivos generales y específicos para cada proyecto integral. Estos objetivos están directamente alineados con el objetivo general del Pan Integral, asegurando que todas las intervenciones contribuyan de manera efectiva al desarrollo urbano sostenible en las zonas de intervención.

El diagnóstico no se limita a la identificación de necesidades; también incluye una serie de actividades orientadas a preparar el terreno para las siguientes fases del proyecto:

El diagnóstico culmina con la elaboración de un conjunto de productos clave que son esenciales para avanzar a las siguientes fases del proyecto:

En resumen, el **componente de diagnóstico** es una herramienta fundamental que no solo permite comprender las necesidades y problemas a abordar, sino que también establece las bases técnicas, sociales y ambientales para la correcta ejecución de cada Proyecto Integral. Este proceso asegura que todas las intervenciones estén bien fundamentadas y alineadas con los objetivos estratégicos del plan integral.

Este componente No aplica para este convenio.

3.1.2 Estudios y Diseños:

El **componente de Estudios y Diseños** es fundamental para el desarrollo técnico de cada Proyecto Integral. Este componente abarca la elaboración de todos los estudios, cálculos y diseños necesarios para la correcta materialización de los proyectos en sus diferentes etapas. Su propósito principal es asegurar que cada intervención se lleve a cabo conforme a la normativa vigente y responda de manera efectiva a las necesidades específicas de la comunidad o sector involucrado, garantizando una ejecución óptima durante la fase de construcción.

Los Estudios y Diseños se orientan a proporcionar una solución técnica integral para los desafíos identificados en la fase de diagnóstico. Estos estudios son esenciales para definir las características y especificaciones técnicas de los proyectos, asegurando que cada intervención esté diseñada de manera coherente y eficiente. El objetivo es lograr un desarrollo técnico que no solo cumpla con los requisitos legales y normativos, sino que también aborde las necesidades del entorno social y ambiental, minimizando cualquier impacto negativo y promoviendo la sostenibilidad.

Los estudios y diseños se realizan de manera progresiva a lo largo de tres fases principales perfil, prefactibilidad y factibilidad), ajustando el nivel de detalle según el avance de la estructuración del proyecto

El componente de estudios y diseños son aquellas estrategias que están encaminadas a lograr un desarrollo técnico de un proyecto, bajo la normativa vigente y cumpliendo con las necesidades de un sector o comunidad específica, con el objetivo de determinar las características orientadas a la óptima ejecución de la construcción del mismo.

Dentro de este componente se podrán desarrollar todos y cada uno de los estudios y diseños que sean pertinentes para lograr una buena consecución de la etapa constructiva de un proyecto, consiguiendo como producto todos aquellos estudios, cálculos y planos que resuelven de manera integral las especificaciones técnicas del mismo para su correcta materialización, en cualquiera de sus etapas.

Dentro de los productos de estudios y diseños se encuentran:

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO
2	ESTUDIOS DE SUELOS
3	DISEÑOS URBANO - ARQUITECTÓNICOS
4	DISEÑOS ESTRUCTURALES
5	DISEÑOS HIDROSANITARIOS
6	DISEÑOS REDES ELECTRICAS Y DISEÑO DE ILUMINACION
7	DISEÑO DE SEÑALÉTICA
8	DISEÑO DEL PAISAJE
9	ASESORÍA AMBIENTAL(Manejo Hídrico, Fauna y Flora)
7	CANTIDADES DE OBRA Y PRESUPUESTO

La construcción, consolidación, conservación y preservación del Parque Lineal Ambiental La Heliodora requiere la formulación y estructuración de un plan maestro con diseños arquitectónicos que facilite fusionar la innovación con la sostenibilidad ambiental, priorizando la preservación del ecosistema natural y la mejora del entorno urbano. El plan maestro requiere de diseños de vanguardia del proyecto ambiental que no solo sea un espacio público natural, sino un santuario verde que contribuya a la calidad de vida de la comunidad, integrando servicios de alta calidad funcional, ambiental y estético-cultural.

El proyecto ambiental del parque Heliodora y su plan maestro destaca como el corazón de la propuesta la quebrada La Heliodora, donde toda la estructuración arquitectónica, será cuidadosamente integrada en armonía con espacios naturales y áreas de recreación. A demás se planea conectar internamente el parque, así como también se pretende extender su influencia hacia los vacíos urbanos circundantes, formando parte de un sistema más amplio de espacios públicos en Envigado.

En cuanto la estructuración de los diseños urbanos, se debe contemplar la incorporación de equipamiento complementario como miradores, senderos, plataformas en altura para el disfrute del paisajismo natura, con cubiertas y techos urbanos y graderías para enriquecer la experiencia del visitante.

El plan maestro busca priorizar la movilidad peatonal y ciclista, garantizando accesibilidad universal en todo el parque. El proyecto ambiental debe centra sus acciones en la conservación y renovación ambiental, con propuestas de materiales específicos que aportan al manejo sostenible de recursos naturales amigables con el medio Ambiente.

En términos estructurales, hidrosanitarios y eléctricos, el proyecto debe estar orientado con diseños que minimicen el impacto ambiental y garanticen la seguridad de los usuarios. La coordinación integral entre todos estos aspectos técnicos será fundamental para la eficiencia del proyecto.

El plan maestro debe incluir la estructura de propuesta incluye el levantamiento detallado de áreas, un presupuesto general y un cronograma de intervenciones urbanas para una gestión eficaz del proyecto ambiental, con registros fotográficos,

planos de localización y del predio, así como un levantamiento topográfico actualizado.

La propuesta arquitectónica del proyecto ambiental debe contener un plan de acción que contempla estrategias de intervención por fases, asegurando una implementación efectiva y ordenada del proyecto en la planta urbana general, con visitas durante todo el proceso, y seguimiento del trabajo de campo para garantizar la calidad y la coherencia con la visión ambiental del plan maestro.

El proyecto del plan maestro planea definir la señalización de los espacios públicos y recorridos para una experiencia intuitiva y segura para todos los visitantes. Con este plan maestro ambiental, se busca crear un parque emblemático que no solo enriquezca el entorno natural, sino que también fortalezca el tejido social y socio cultural de la comunidad del municipio de Envigado.

El proyecto ambiental y su plan de diseños arquitectónicos debe estar alineada con la normatividad y con los objetivos y acciones definidas en la Resolución 403 del 2019 vigente, que incluyen la conservación de la red de conectividad ecológica, el manejo del agua y los servicios ecosistémicos, con una participación de las comunidades locales. Esta articulación garantiza la coherencia y la efectividad del proyecto en el marco de la declaratoria del área de recreación urbana humedal el Trianon la Heliodora.

El plan maestro planea la intervención del proyecto ambiental por fases, con propuestas de diseños enfocadas al disfrute del paisajismo y ambientales con espacios públicos renovados, con recorridos y senderos naturales y ciclorrutas, con construcciones sostenibles amigables para las actividades al aire libre para una convivencia armónica con los ecosistemas naturales y valores socio culturales del territorio.

3.1.3 Estructuración técnica, jurídica y financiera

La Estructuración Técnica, Jurídica y Financiera es un componente crítico en la preparación de los Proyectos Integrales. Este proceso asegura que los proyectos sean viables desde una perspectiva técnica, que cumplan con las normativas legales, y sean financieramente sostenibles. A lo largo de las tres fases de estructuración (Perfil, Prefactibilidad y Factibilidad), se emplean metodologías internacional es reconocidas para garantizar la robustez y eficacia de los proyectos.

En la fase de perfil, se realiza una primera evaluación de proyecto utilizando información secundaria disponible. Esta fase se enfoca en la estructuración inicial de los aspectos técnicos, jurídicos y financieros., proporcionando una base sólida para las fases posteriores.

La fase de prefactibilidad profundiza en la estructuración técnica, jurídica y financiera, integrando tanto la información secundaria como la primaria recopilada específicamente para el proyecto.
Esta fase tiene como objetivo validar la viabilidad del proyecto antes de avanzar a un nivel de detalle más exhaustivo.

La fase de factibilidad representa el nivel más detallado de la estructuración del proyecto, donde se finalizan todos los aspectos técnicos, jurídicos y financieros para asegurar que el proyecto esté listo para su implementación.

La Estructuración técnica, jurídica y financiera de los proyectos integrales se realiza siguiendo metodologías validadas internacionalmente, tales como el Project Management Institute (PMI), PRINCE 2, y Building Information Modeling (BIM), que garantizan una gestión integral del ciclol del vida del proyecto. Estas metodologías aseguran que el proyecto no solo sea técnicamente sostenible, minimizando riesgos y maximizando el impacto positivo en la comunidad.

3.1.4 Evaluación de viabilidad

La evaluación de viabilidad es un proceso clave en la estructuración de los proyectos integrales, que se realiza de manera continua y escalonada a lo largo de las fases de perfil, Prefactibilidad y factibilidad. Este proceso asegura que cada proyecto sea técnicamente viable, que cumpla con los requisitos legales y sea financieramente sostenible, antes de proceder a su implementación.

La evaluación técnica se enfoca en revisar y validar las soluciones propuestas para el proyecto, asegurando que sean factibles desde un punto de vista de diseño e ingeniería. La viabilidad jurídica se centra en asegurar que el proyecto cumpla con todas las normativas legales aplicables y que no enfrente obstáculos legales, insuperables y la evaluación financiera se enfoca en analizar la rentabilidad y sostenibilidad del proyecto, asegurando que los recursos necesarios estén disponibles y que el proyecto sea financieramente viable.

b. Ejecución

La fase de Ejecución en el desarrollo de los Proyectos Integrales abarca una serie de actividades clave destinadas a materializar las intervenciones planificadas. Esta fase incluye la Gerencia de Proyecto*, la Construcción de obras, la Interventoría para asegurar el cumplimiento de estándares de calidad, y la Adquisición Predial cuando sea necesario. Todas las actividades en esta fase se desarrollan bajo criterios de sostenibilidad, eficiencia y cumplimiento de los plazos y presupuestos establecidos.

3.2.1 Gestión de Proyectos

La Gerencia de Proyectos es el componente central que coordina y gestiona todas las actividades relacionadas con la ejecución del proyecto. Este componente asegura que cada aspecto del proyecto sea administrado de manera efectiva, desde lo técnico y financiero hasta lo social y ambiental.

Gerencia administrativa, jurídica, financiera y contable

Supervisión Administrativa y Legal: Se realiza la supervisión de todos los aspectos administrativos y legales, asegurando que el proyecto cumpla con las normativas vigentes y que todas las obligaciones contractuales se cumplan adecuadamente.

Control Financiero y Presupuestal: Se monitorea continuamente el uso de los recursos financieros, asegurando que los costos se mantengan dentro del presupuesto aprobado. Esta gestión incluye la supervisión de los flujos de caja, la contabilidad del proyecto, y la elaboración de informes financieros.

Gestión comunicacional

Comunicación con la Comunidad y Partes Interesadas: Se implementan estrategias de comunicación para mantener informados a todos los actores involucrados, incluyendo la comunidad, las autoridades locales y otros interesados. Esta gestión busca asegurar una comunicación fluida y transparente sobre el progreso del proyecto y sus impactos.

Gestión ambiental

Implementación de Medidas Ambientales: Se aplican medidas de mitigación de impactos ambientales identificados en las fases anteriores, asegurando que el proyecto se ejecute de manera sostenible. Esta gestión incluye el monitoreo continuo del cumplimiento de los planes de manejo ambiental y los requerimientos incluidos en los permisos ambientales otorgados al proyecto.

Gestión social

Acompañamiento Comunitario: Se llevan a cabo actividades para involucrar a la comunidad en el desarrollo del proyecto, respondiendo a sus inquietudes y asegurando que sus necesidades sean consideradas. Esto incluye, entre otras actividades, las siguientes:

- La organización de reuniones de socialización Acompañamiento en la conformación de veedurías en caso de requerirse
- Acompañamiento durante la ejecución de la obra para atender las solicitudes e inquietudes de la comunidad
- Elaboración de piezas gráficas para la socialización del proyecto a través de redes sociales
- Elaboración de videos institucionales para informar a la comunidad el avance del proyecto

Normativas y Especificaciones Técnicas:

Cumplimiento Normativo: Todas las obras o diseños se realizan conforme a un conjunto de normativas y especificaciones técnicas que aseguran que las obras cumplan con los estándares de calidad, seguridad y sostenibilidad requeridos y que incluyen, entre otras, las siguientes:

- Decreto 1072 del 2015, planificación del SG-SST
- NSR-10 Reglamento Colombiano de construcciones Sismo Resistentes
- Guía de manejo socio ambiental Municipio de Envigado
- NTC Normas Técnicas colombianas
- RETIE-Reglamento técnico de instalaciones eléctricas
- RETILAP-Reglamento técnico de iluminación y alumbrado público.

- RAS: Reglamento técnico del sector de Agua potable y Saneamiento básico Ras - 2000
- Normas Técnicas de Construcción Obras Civiles EPM
- Especificaciones Técnicas Agua, Energía y Gas EPM
- Resolución 4272 de 2021 - Requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas
- Todas las demás normas aplicables al contrato según los planos, diseños y presupuesto del proyecto.

Comunicación y Socialización con la Comunidad:

Socialización con los Usuarios y la Comunidad:

Se organiza una serie de actividades de socialización con los usuarios y la comunidad beneficiaria, para informar sobre los nuevos diseños, su funcionamiento. Esto incluye la distribución de material informativo, y la realización de talleres.

3.3.2 Sostenibilidad

El componente de Sostenibilidad se centra en garantizar que las infraestructuras a ejecutar sean sostenibles a largo plazo, tanto desde una perspectiva económica como ambiental. Esto implica la implementación de estrategias que aseguren la durabilidad, eficiencia y resiliencia de los proyectos.

c. Cierre

La fase de Cierre es el proceso final en el ciclo de vida de un Proyecto Integral, donde se realizan las actividades necesarias para asegurar que todos los aspectos del proyecto han sido completados conforme a los objetivos planteados y se procede a su liquidación formal. Esta fase incluye una Evaluación exhaustiva del proyecto para medir su impacto y éxito, así como la Liquidación de todos los aspectos contractuales, financieros y administrativos.

3.4.1 Evaluación

La Evaluación es un instrumento esencial de gestión que se lleva a cabo al final de cada Proyecto Integral para conocer y valorar sistemáticamente los resultados obtenidos. Este proceso permite confirmar la pertinencia y rendimiento del proyecto, asegurando que las decisiones tomadas durante su ejecución han sido acertadas y han contribuido al alcance de los objetivos establecidos en el Plan Integral.
Desde DESur se propone, un sistema de seguimiento y evaluación en el marco de la metodología PMO (Project Management Office) definida como un conjunto de procesos, herramientas y técnicas que permiten monitorear y evaluar el desempeño de los proyectos y programas, con el fin de asegurar que se cumplan los objetivos estratégicos y se maximicen los beneficios, articulados al Plan de desarrollo Municipal y el plan estratégico de DESUR.

a) Evaluación del Cumplimiento de los Objetivos:

Revisión de Objetivos: Se realiza una revisión detallada del cumplimiento de los objetivos generales y específicos del proyecto, evaluando en qué medida se han alcanzado las metas establecidas. Esta revisión se enfoca tanto en los indicadores de eficacia, que miden el cumplimiento de las metas de producto definidas en el Plan de Desarrollo Municipal (PDM), como en los indicadores de eficiencia, que miden la gestión del proyecto en términos de cumplimiento de cronogramas, presupuestos y alcances.

Medición de Indicadores de Éxito: Se utilizan indicadores previamente definidos para medir el éxito del proyecto. Los indicadores de eficacia permiten evaluar si los productos esperados del proyecto se han entregado conforme a las metas del PDM, mientras que los indicadores de eficiencia permiten valorar la efectividad de la gestión en la implementación del proyecto. Estos indicadores proporcionan una visión cuantitativa y cualitativa del logro de los objetivos del proyecto.

b) Evaluación de Impacto:

Impacto Social y Ambiental: Se evalúa el impacto del proyecto en la zona intervenida, considerando aspectos sociales, ambientales, económicos y técnicos. Esta evaluación permite analizar cómo el proyecto ha mejorado la calidad de vida de la comunidad beneficiaria y cómo ha influido en el entorno natural y construido. Se utilizan metodologías concertadas con el Departamento Administrativo de Planeación para medir estos impactos, asegurando que los resultados sean alineados con los indicadores del Plan de Desarrollo Municipal.

Lecciones Aprendidas: Se documentan las lecciones aprendidas durante la ejecución del proyecto, identificando prácticas exitosas y áreas de mejora. Este proceso es clave para el mejoramiento continuo, permitiendo optimizar la aplicación de estrategias en futuros proyectos y mejorar la eficacia en la asignación de recursos.

d) Informe Final del Proyecto:

Elaboración del Informe Final: Se elabora un informe final del proyecto que resume los hallazgos de la evaluación, incluyendo un análisis del cumplimiento de objetivos, el impacto social y ambiental, la sostenibilidad, y las lecciones aprendidas.

Este informe también presenta los resultados de los indicadores de eficacia y eficiencia, proporcionando una visión completa del desempeño del proyecto. El informe final es presentado a las autoridades competentes y a las partes interesadas como parte del cierre formal de la evaluación del proyecto.

3.4.2 Liquidación

La Liquidación es el proceso mediante el cual se cierran todos los aspectos contractuales, financieros y administrativos del proyecto, asegurando que todas las obligaciones hayan sido cumplidas y que se realicen los pagos y ajustes finales.

Liquidación Contractual:

Revisión de Contratos: Se revisan todos los contratos asociados con el proyecto para asegurar que se han cumplido todas las condiciones contractuales, que se han

entregado todos los productos y servicios requeridos, y que se han resuelto todas las posibles reclamaciones o disputas.

Cierre de Contratos con Proveedores y Contratistas: Se lleva a cabo el cierre formal de los contratos con proveedores y contratistas, incluyendo la revisión y aprobación final de los productos entregados, la verificación de cumplimiento de plazos y la calidad de los trabajos realizados. Esto incluye la firma de actas de terminación de contrato y la liberación de garantías.

Liquidación Financiera:

Revisión y Cierre de Cuentas: Se realiza una revisión final de todas las cuentas del proyecto, asegurando que se han realizado todos los pagos necesarios y que no existen deudas pendientes. Esta revisión incluye la verificación de que todos los gastos estén debidamente justificados y que se han respetado los presupuestos aprobados.

Informe Financiero Final: Se elabora un informe financiero final que resume todos los aspectos económicos del proyecto, incluyendo un desglose de costos, una comparación con el presupuesto original, y una evaluación de la eficiencia en el uso de los recursos. Este informe es presentado a las autoridades competentes como parte del proceso de liquidación.

Liquidación Administrativa:

Cierre de Registros Administrativos: Se cierran todos los registros administrativos relacionados con el proyecto, asegurando que toda la documentación ha sido archivada correctamente y que se han cumplido todos los requisitos legales y administrativos. Esto incluye el archivo de todos los informes, contratos, actas y correspondencia relacionada con el proyecto.

Desmovilización de Recursos: Se realiza la desmovilización de todos los recursos utilizados en el proyecto, incluyendo personal, equipos y materiales. Esto incluye la devolución de equipos alquilados, la reasignación del personal a otros proyectos o actividades, y la disposición final de los materiales sobrantes.

Cierre Formal del Proyecto:

Acta de Liquidación: Una vez completados todos los pasos anteriores, se elabora y firma un acta de liquidación que formaliza el cierre del proyecto. Este documento es firmado por todas las partes involucradas, certificando que todas las obligaciones han sido cumplidas y que el proyecto ha sido cerrado satisfactoriamente.

Comunicación del Cierre: Se comunica formalmente el cierre del proyecto a todas las partes interesadas, incluyendo la comunidad beneficiaria, las autoridades competentes y otros actores clave. Esta comunicación incluye un resumen del proyecto, los resultados obtenidos y los próximos pasos, si los hubiere.

Tener en cuenta que la fase del cierre será asumida por la empresa DESur como valor agregado del proyecto.

4. Modalidad de selección contractual y fundamentos jurídicos que soportan su elección[2]:

En el marco del principio de colaboración armónica entre entidades públicas, y atendiendo a la naturaleza jurídica de cada entidad, es pertinente sustentar los elementos que permiten satisfacer la necesidad planteada en los estudios previos por parte de la Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural de Envigado - DESUR.

La Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado "DESur", es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, es una persona jurídica descentralizada del orden municipal, dotada de autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, es decir, cuenta con el objeto misional, la capacidad jurídica, administrativa, técnica, logística y operativa para el desarrollo en este tipo de proyectos.

Acorde con su misión: "*Promover y orientar la gestión de las ciudades hacia un modelo más sostenible mediante la formulación, asesoría, gestión, diseño y ejecución de proyectos integrales, que contribuyan a la transformación urbana y rural del territorio para mejorar la calidad de vida de sus habitantes*" es idónea para desarrollar proyectos de infraestructura y equipamiento, mediante la elaboración de diseños, la gestión y ejecución de proyectos, a través de la articulación de soluciones integrales y sostenibles orientadas al mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos acorde también con su objeto social.

Según el artículo 4 del Acuerdo Nro. 017 del 12 de junio de 2020 expedido por el Concejo Municipal de Envigado – Antioquia, modificado por el Acuerdo Municipal Nro. 019 del 9 de mayo de 2023, y por el Acuerdo Municipal 025 del 9 de agosto de 2024, el objeto social de DESur es: *gestionar, promover, estructurar, ejecutar, financiar, directamente y/o en asocio con otras entidades públicas o privadas, proyectos de interés municipal, metropolitano, regional, nacional e internacional, que comprendan la elaboración de estudios técnicos, diseños urbanísticos, arquitectónicos y desarrollo de las diferentes herramientas o instrumentos que contribuyan a la organización del territorio; asimismo adelantar operaciones urbanas y ejecución de proyectos que promuevan una adecuada transformación territorial; brindar asesorías especializadas en desarrollo urbanístico; de igual forma, administrar los bienes que requieran los proyectos y operar, ejecutar y administrar los Bancos Inmobiliarios como instrumentos de gestión del suelo creados con el fin de atender las necesidades de los habitantes del territorio en relación con la provisión de suelo urbano para las infraestructuras, equipamientos, espacio público, vivienda, promoviendo además, diferentes acciones administrativas relacionadas con el desarrollo urbanístico y la administración, gestión y desarrollo inmobiliario, e importar o exportar maquinaria o equipo*s que faciliten la realización del objeto social de la empresa".

Por el carácter de entidad descentralizada de orden municipal, DESur, es una entidad ejecutora a través de la cual el Municipio de Envigado puede desarrollar proyectos Urbanísticos, cooperando así en la ejecución de los programas y proyectos del Plan de Desarrollo Municipal, teniendo como objetivo principal el

[2] No puede realizarse a través de contrato/convenio interadministrativo, los contratos de obra, suministro, fiducia o encargo fiduciario

beneficio y progreso para la ciudad además de ser un aliado para el desarrollo de proyectos estratégicos.

Conforme al inciso 2° del artículo 209 de la Constitución Política, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, por ende, se procura de manera prioritaria, dar desarrollo al principio de coordinación entre las autoridades administrativas y las entidades descentralizadas del orden municipal.

En dicho sentido, el artículo 6 de la ley 489 de 1998, prevé como desarrollo del principio de coordinación y colaboración, que las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones para lograr los fines y cometidos estatales.

En cuanto a la forma de pago denominado “Administración delegada”, El consejo de Estado en sentencia del 16 de septiembre del 2010, sección cuarta expediente 166605, al referirse a la administración delegada indica lo siguiente:

> *Esta concepción legal en materia de contratación estatal, resulta útil a la hora de examinar los contratos celebrados entre particulares bajo la denominación de “Administración Delegada”, dada la inexistencia de normas civiles que los tipifiquen.*
>
> *De acuerdo con ello, entiende la Sala que a través de ese tipo de contratos se adquieren los servicios de alguien capacitada y calificado para que construya, mantenga, instale o realice cualquier trabajo material dirigido a ejecutar la obra y/o estudios y diseños materia del contrato, en nombre de quien lo contrata. El contratante es el dueño del proyecto, y el administrador delegado solo se encarga de ejecutarla, asumiendo su buen resultado, como director técnico de la misma, poniendo al servicio del contrato toda su capacidad, y sin los riesgos propios del contratista independiente, como los originados en las fluctuaciones económicas, la inexperiencia o bajo rendimiento del personal contratado, o las fallas de los equipos utilizados.*
>
> *En obras públicas, esa relación contractual se caracteriza por ser formal, bilateral, onerosa, conmutativa, de tracto sucesivo y de colaboración por el factor intuito personae, porque aparte de un acto esencial de confianza en el que se entrega a otra persona la responsabilidad de manejar dineros públicos y empleados oficiales con el fin de atender un objeto de interés social, sin perjuicio de que el contrato pueda cederse, previa autorización del contratante (…)*
>
> *En términos generales, conforme con la naturaleza misma del contrato, el contratante debe determinar claramente la obra a ejecutar; suministrar al contratista todo lo necesario para el cumplimiento de sus funciones, como fondos económicos, o si se pactaron, bienes muebles e inmuebles; y remunerar al administrador en la forma y periodos convenidos. A su vez, el contratista toma bajo su responsabilidad la dirección técnica de la obra, según las cláusulas contractuales; maneja los fondos que le entrega el contratante para la ejecución, invirtiéndolos en la forma que indique el contrato y rindiendo cuentas pormenorizadas, detalladas y documentadas sobre su manejo; conservar y devolver en buen estado los bines que hubiere*

recibido para la ejecución del contrato, salvo el deterioro natural; escoger y elegir trabajadores necesarios para realizar la obra y pagarles los salarios y prestaciones sociales que correspondan, con los dineros suministrados por el contratante, actuando como intermediario de este; subcontratar; pagar las indemnizaciones por los daños que la ejecución cause a terceros, por su culpa descuido o negligencia o por la del personal que contrató; y pagar los daños y perjuicios derivados del incumplimiento del contrato.

De acuerdo con esta perspectiva, es claro que la administración delegada entre particulares o entre éstos y entidades públicas, entraña la relación contractual propia del mandato, pues, a través de aquél, "una persona confía la gestión de uno más negocios a otra por cuenta y riesgo de la primera", y, en ejercicio del mismo, el mandatario puede contratar en su propio nombre o en el del mandante, pero si contrata en su propio nombre, no obliga al mandante respecto de terceros (Código Civil, artículos 2142 y 2177).»

5. Datos del proyecto:

- Indicador de producto Plan de Desarrollo y meta para esa vigencia:

 3.2.1.1.7 Habilitación de la etapa 2 del Parque Lineal y Ambiental La Heliodora Meta: 1(indicador OOPP)

 3.2.2.2.3.7 - Gestión de nuevo espacio público. Meta: 4 (indicador DAP)

 - Nombre y número del proyecto de G+:

 0576 - CONSOLIDACIÓN DEL MODELO TERRITORIAL MEDIANTE LA GESTIÓN DE NUEVO ESPACIO PÚBLICO EFECTIVO EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO.

- Nombre y número de actividad (es) relacionada (s):

 1.1 Gestión para la adquisición predial

- Insumos y códigos UNSPSC de cada actividad y su valor:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE CLASE
81	10	15	00	Ingeniería Civil
70	10	29	00	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones.
95	12	17	00	Edificios y estructuras públicos

- CÓDIGO BPIN (Para proyectos de inversión): 2020052660196

5. Presupuesto estimado del convenio:

El valor total del presente convenio es de **MIL SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL ONCE PESOS M/L ($1.079.867.011),** de los cuales el municipio aporta **MIL SETENTA**

MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/L ($1.070.320.420), y DESur aporta **NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/L ($9.546.591),** discriminados así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	Valor Proyecto	Aporte DESur	Aporte Municipio
1	COMPONENTE ESTRUCTURACIÓN	$ 979.331.397	$ -	$ 979.331.397
1.1	DIAGNÓSTICO	$ 44.877.489	$ -	$ 44.877.489
1.1	Identificación y caracterización de necesidades	$ 7.839.847	$ -	$ 7.839.847
1.2	Diagnostico social	$ 3.182.197	$ -	$ 3.182.197
1.3	Diagnostico ambiental Inicial	$ 9.350.597	$ -	$ 9.350.597
1.4	Diagnostico predial Preliminar	$ 24.504.848	$ -	$ 24.504.848
1.2	FASE II: PREFACTIBILIDAD - FASE III: FACTIBILIDAD	$ 934.453.908	$ -	$ 934.453.908
1.2.1	Estudios y diseños	$ 895.540.066	$ -	$ 895.540.066
1.2.2	Estructuración Financiera	$ 38.913.843	$ -	$ 38.913.843
2	COMPONENTE EJECUCIÓN	$ 30.881.364		$ 30.881.364
2.1	GERENCIA	$ 30.881.364	$ -	$ 30.881.364
3	CIERRE	$ 9.546.591	$ 9.546.591	$ -
3.1	EVALUACIÓN	$ 9.546.591	$ 9.546.591	$ -
	Total Componentes	$ 1.019.759.352	$ 9.546.591	$ 1.010.212.761
	Honorarios			$ 50.510.638
	IVA Honorarios (19%)			$ 9.597.021
	Total Honorarios	$		60.107.659
	VALOR APORTES Municipio	$		1.070.320.420
	VALOR APORTES DESur	$		9.546.591
	VALOR TOTAL CONVENIO	$		1.079.867.011

Página 2

Parágrafo 1°: El valor del convenio podrá adicionarse por las partes, previa aprobación del supervisor y se cuente con el Certificado de Disponibilidad presupuestal para el efecto.

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Rubro:

CDP	Rubro	Tipo de recurso (propio/cofinanciado/SGP)	Valor
20241408	2320202008000000000400202183321000730000011020576	Propios de destinación específica	$1.070.320.420

Tipo de proyecto: Inversión _____X_____ Funcionamiento_____

6. **DETERMINACIÓN ECONÓMICA DEL VALOR DE EJECUCIÓN DE LA OBRA E INTERVENTORÍA (ANEXO ANÁLISIS DEL SECTOR):** Los precios están acorde con los precios de mercado los cuales fueron elaborados y revisados por los profesionales de la dirección de Planeación y Desarrollo de la Secretaria de Obras Públicas.

El valor incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos y demás para el cumplimiento del objeto contractual.

Lo anterior, de acuerdo con el estudio realizado en el análisis del sector económico y atendiendo a lo estipulado por el numeral 4, artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015.

7. PRESUPUESTO OFICIAL

Ver anexo:

ANEXO N°4 – PRESUPUESTO COMPONENTES

8. FORMA DE PAGO

APORTE DEL MUNICIPIO: El Municipio de Envigado, pagará la suma de **MIL SETENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/L ($1.070.320.420),** de acuerdo con el PAC, (Plan Anual de Caja) de la siguiente manera:

RECURSOS POR ADMINISTRAR: El pago se realizará según la tabla 1, previa presentación de la cuenta debidamente legalizada, en la cual se presentará la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y Riesgos Laborales).

Recurso a administrar		
Descripción	**Valor**	**Fuente**
Un único pago, una vez iniciado en plataforma Secop II el convenio.	$ 1.010.212.761	Propios de destinación específica
Total	$ 1.010.212.761	

Tabla 1 Forma de pago recurso a administrar

HONORARIOS: El pago de los honorarios a DESur se realizará en un solo pago del 100% del valor total de los mismos, serán transferidos a una cuenta de la cual se irán aprobando pagos de acuerdo con los avances del convenio y previo visto bueno de la Secretaria de Despacho y del Supervisor del Municipio de Envigado.

HONORARIOS + IVA		
DESCRIPCIÓN	**VALOR**	**TIPO RECURSO**
El Municipio consignará los recursos en la cuenta bancaria determinada por DESur en la vigencia fiscal 2024.	$ 60.107.659	Propios de destinación específica
TOTAL	$ 60.107.659	

Tabla 2. Forma de pago honorarios

AUTORIZACIÓN DESEMBOLSO HONORARIOS	
AVANCE DEL PROYECTO	**PAGO DE HONORARIOS**
Con la firma de los contratos derivado de obra e Interventoría.	60%
Con un avance de obra del 50%	20%
Con la terminación del contrato de obra	15%
Con la entrega de la evaluación	5%

Tabla 3. Autorización desembolso de honorarios.

DESur se obliga a abrir cuentas de ahorros en una entidad financiera legalmente autorizada, con el fin de efectuar el control de los recursos por administrar. Para la ejecución del proyecto se abrirán cuentas independientes de acuerdo al tipo de recurso, de conformidad con el análisis que efectúe la Dirección Financiera y la Tesorería de DESur; y para los honorarios se abrirá una sola cuenta.

Los recursos aportados por el Municipio de Envigado para la presente acta de ejecución cuentan con las siguientes tipos de recursos.

Propios de destinación específica $1.070.320.420

El supervisor del Municipio de Envigado, está en la obligación de informarle a DESur el tipo de recurso por cada pago que se realice, para que se proceda a realizar el control por cada una de las cuentas

Los recursos por administrar serán transferidos por el Municipio de Envigado a la entidad bancaria que DESur determine para ello. Los rendimientos financieros producidos por dichos recursos serán de propiedad del Municipio de Envigado, y se entregarán cada vez que se solicite a la Tesorería de la Administración Municipal.

El Municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la cuenta de cobro y/o factura para realizar cada desembolso.

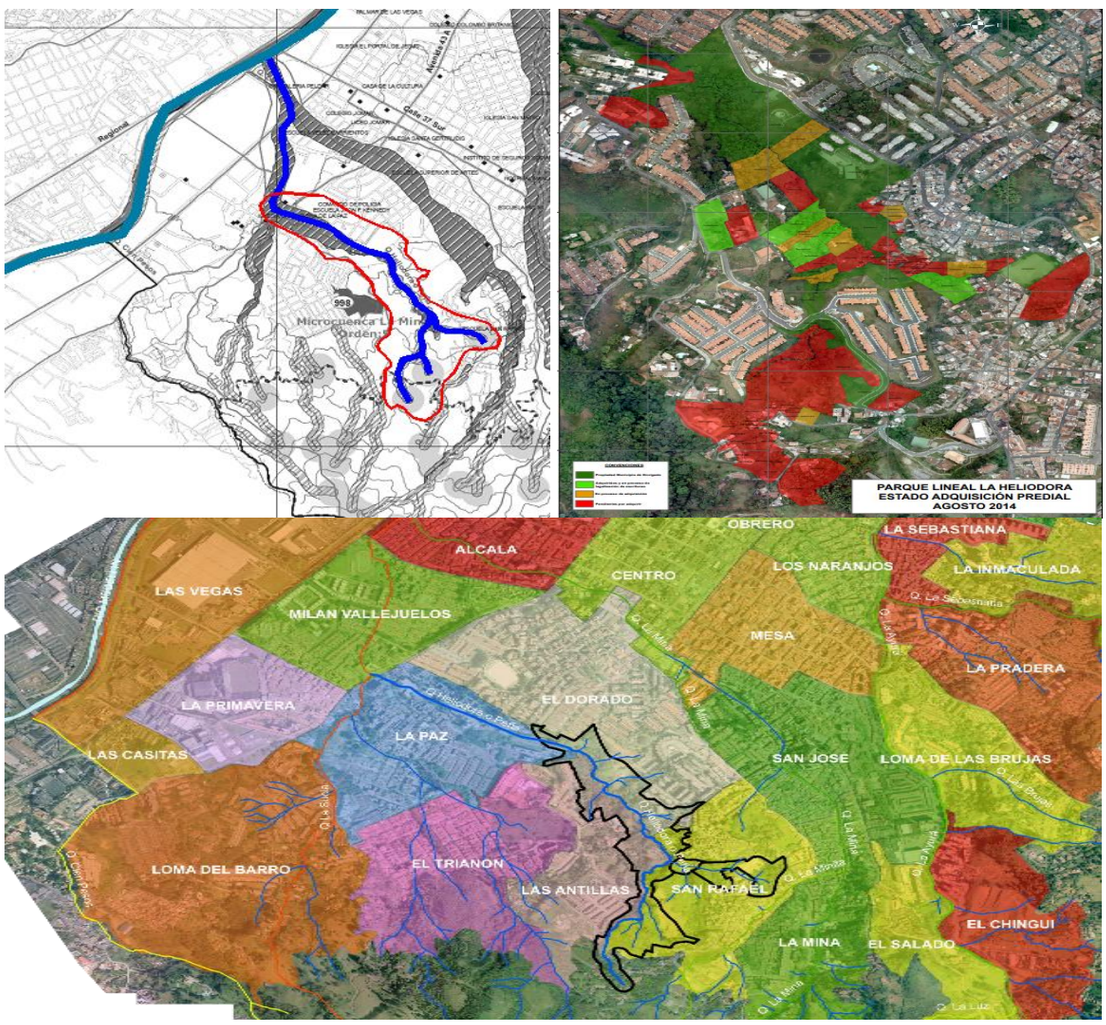
APORTE DESUR: DESur realizará un aporte en especie cuantificable de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/L ($9.546.591)**

6. **Plazo de ejecución[3]:** El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual del convenio será de VEINTIÚN (21) MESES, contados a partir de la suscripción del inicio a través del SECOP II.

7. **Ubicación[4]**:
 Las obras se ejecutarán a lo largo de la Quebrada La Heliodora, nacida en la parte alta de Envigado, cerca de la urbanización Las Antillas, marca el límite entre áreas urbanas y rurales del municipio hacia el este. Sus fronteras son el barrio El Trianón al sur, El Dorado al oeste y San Rafael al norte. Esta

[3] El plazo en el SECOP II no puede establecerse al mismo tiempo en meses y días, ejemplo 10,5 meses, si se presente este último caso, se deberá señalar el plazo en días calendario. El plazo no puede superar el 15 de diciembre, a menos que se tenga autorización de la Secretaria de Hacienda o cuando se trate de una vigencia futura.
[4] Indicar en qué lugares exactos se realizará la intervención o se llevará a cabo el objeto contractual, en el caso donde aplique.

ubicación estratégica la convierte en una valiosa fuente de flora y paisajes para el municipio, con un notable potencial natural. Su proximidad al humedal El Trianón y al cerro tutelar establece una relación especial con estos ecosistemas, mientras que su cercanía a instalaciones recreativas como la cancha de El Dorado y San Rafael genera una conexión espacial significativa en torno a La Heliodora.



9. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

PERSONAL REQUERIDO: Se requiere para la ejecución de este contrato/convenio una persona jurídica que cumpla con los requisitos que a continuación se señalan:

Requisito de idoneidad: que la entidad cumpla con un objeto social relacionado con el objeto del presente convenio. Adicionalmente Deberá determinarse los requisitos de idoneidad adicionales dependiendo del objeto y necesidades de la entidad.

Que su objeto social corresponda con el objeto del contrato/convenio.

Requisitos de experiencia

El proponente acredita una experiencia mínima de 1 contrato con entidades públicas o privadas cuyo objeto, actividades u obligaciones incluya los estudios y/o diseños para la construcción de Infraestructura pública (Anexar certificaciones y/o actas de liquidación donde se verifiquen las condiciones del contrato ejecutado, en caso que no se encuentren estas en dichos documentos el proponente podrá anexar copia del contrato).

Personal mínimo requerido: Para el caso de persona jurídica debe determinarse que personal se requiere como equipo de trabajo para la ejecución del mismo.

CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL / OCUPACIONAL	EXPERIENCIA	ACTIVIDADES	REQUISITO
1	Ingeniero civil	10 años de experiencia en proyectos de infraestructura	Coordinar la ejecución del proyecto, teniendo en cuenta la normativa vigente. Verificar los procesos relacionados con el manejo del recurso Asegurar el cumplimiento del calendario de obligaciones legales y administrativas.	HABILITANTE
1	Abogado, especialista en derecho administrativo	2 años de experiencia profesional en contratación estatal	Dirigir y coordinar los asuntos legales, jurídicos y los de apoyo relacionado con la gestión contractual	HABILITANTE
1	Ingeniero civil	1 año de experiencia relacionada con las actividades a ejecutar.	Coordinar y controlar el cumplimiento de las especificaciones, diseños, presupuestos, cronogramas, planes y calidad de los proyectos durante la ejecución. Hacer seguimiento y control financiero a los recursos y plazos del proyecto.	HABILITANTE
1	Contador Público y/o ingeniero administrativo y/o administrador	3 años de experiencia profesional	Dar apertura a las cuentas bancaria para el manejo de fondos, efectuar los pagos de la cuenta debidamente legalizada, seguimiento de la administración de la cuenta bancaria y facturación. Llevar el seguimiento de los rendimientos financieros y desembolsar los mismos cuando la entidad lo indique. Realizar la devolución del recurso optimizado una vez liquidado el contrato. Controlar la expedición de certificados de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal, realizar el control presupuestal del proyecto.	HABILITANTE

Nota: La unidad ejecutora deberá verificar el cumplimiento de este requisito para la ejecución del contrato/convenio.

8. REQUISITOS LEGALES

1. Certificado de existencia y representación legal expedido dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
2. Estatutos o reglamentos por los cuales se rige.
3. Que su objeto social, tenga relación directa con el objeto del convenio.
4. El representante legal debe estar facultado para contratar y tener autorización del organismo competente cuando tuviere limitaciones en el estatuto social.
5. La entidad debe tener una duración equivalente al plazo del convenio y un (1) año más.
6. Certificado de estar al día en los pagos a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), prestaciones legales y parafiscales. En caso de que dicho documento se encuentre firmado por el revisor fiscal se adjuntará tarjeta profesional con la certificación de vigencia expedida por la Junta Nacional de Contadores.
7. Fotocopia de la cédula del representante legal.
8. Antecedentes disciplinarios de la entidad con la cual se realizó el convenio, del representante legal principal y suplente en caso de que aplique (Verificado por la entidad estatal),
9. Antecedentes fiscales de la entidad con la cual se realizó el convenio/contrato, del representante legal y suplente en caso de que aplique (verificados por la entidad estatal)
10. Certificado de medidas correctivas establecido en la Ley 1801 de 2016, Código de Policía y Convivencia, Art. 183 con la cual se realizó el convenio, del representante legal y el suplente verificados por la entidad estatal.
11. Antecedentes Judiciales con la cual se realizó el convenio del Representante Legal y el suplente verificado por la entidad (verificados por la entidad estatal).
12. Copia RUT actualizado (Resolución 139 de noviembre 21 de 2012- DIAN)
13. Si se trata de instituciones tecnológicas, universitarias y de educación superior, debe presentar el certificado vigente de existencia y representación legal expedido por el Ministerio de Educación Nacional
14. Propuesta técnica y económica
15. Los demás documentos requeridos para la verificación y cumplimiento de la idoneidad del contratista (permisos, licencias, certificaciones o autorizaciones).
16. Certificado vigente de NO deudores alimentarios morosos-REDAM.
17. Formato de autorización de consulta inhabilidad por delitos sexuales para persona jurídica con una vigencia no superior a 30 días.
18. Consentimiento informado política de prevención y control del consumo de alcohol, tabaco y drogas diligenciado, con una vigencia no superior a 30 días. (Para prestación de servicios con persona natural, en procesos que impliquen la prestación de los servicios dentro de las instalaciones).
19. Consentimiento expreso con transferencia de datos – Biométricos y Declaración, con una vigencia no superior a 30 días.
20. Carta de autorización de plazo, cuando el contrato sea hasta después del 15 de diciembre.

9. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN[5]:

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de todo lo anteriormente para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista se obligará para con el Municipio de Envigado a cumplir con las siguientes obligaciones:

13.1 Obligaciones Generales[6]

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada. **2.** Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los estudios previos. **3.** Asistir a las reuniones acordadas con la supervisión del contrato. **4.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. **5.** Informar oportunamente a la supervisión sobre las anomalías que se presenten para el buen desempeño de la actividad. **6.** Acatar las instrucciones y recomendaciones que le sean impartidas por la supervisión. **7.** Presentar cuenta de cobro o factura en la fecha establecida. **8**. Cumplir con el pago de la seguridad social de todo su equipo de trabajo (Salud, pensión y riesgos laborales) y presentar el paz y salvo respectivo para efectos del pago o cuando la supervisión así lo requiera. **9.** Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 compilado por el Decreto 1072 de 2015, en lo referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral y riesgos laborales. **10.** Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6°, artículo 2.2.4.6 y siguientes del Decreto Único Reglamentario No 1072 de 2015- "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". **11.** Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28). **12.** Garantizar la calidad del servicio. **13**. Responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad. **14.** Utilizar personal idóneo, debidamente capacitado y directamente empleado por EL CONTRATISTA. **15.** Cumplir estrictamente con las normas laborales y en especial con las establecidas en la Ley. 100 de 1993, en relación con el personal que destine para prestar el servicio objeto de este contrato. **16.** Custodiar y cuidar la documentación y bienes que por razón de su servicio le sea encomendado, guardando la reserva legal en la información que así lo requiera y en caso de que aplique

13.2 Obligaciones Específicas:

1. Realizar los trámites necesarios para dar inicio al Acta de Ejecución
2. Cumplir a cabalidad con las actividades de los componentes
3. Ejecutar el objeto, de acuerdo a lo establecido en la propuesta presentada al ente territorial.
4. Abrir cuentas de ahorros en una entidad financiera legalmente autorizada, con el fin de efectuar el control de los recursos por administrar. Para la ejecución del proyecto se abrirán cuentas independientes de acuerdo al tipo de recurso, de conformidad con el análisis que efectúe la Dirección Financiera y la Tesorería de DESur; y para los honorarios se abrirá una sola cuenta.

[5] (Anexo CC-F-024 Cronograma de actividades de estudios previos, únicamente cuando las actividades sean por metas)
[6] Indicar las demás obligaciones generales a las que haya lugar, en relación con el objeto contractual y la ejecución del mismo.

5. Destinar los recursos aportados por el Municipio exclusivamente para el desarrollo del objeto del presente convenio.
6. Estructurar y adelantar los procesos de selección de contratistas para la ejecución de los Estudios y diseños.
7. Realizar el proceso de seguimiento y control administrativo, técnico, legal, ambiental de la ejecución y cierre de los contratos que se generen en el desarrollo del objeto del convenio interadministrativo.
8. Informar al supervisor del convenio interadministrativo, el avance de las diferentes etapas del convenio o componentes.
9. Entregar la factura para el cobro de manera oportuna, con la finalidad de efectuar los trámites correspondientes.
10. Cumplir con el aporte a seguridad social y parafiscal que correspondan según la normativa legal vigente.
11. Llevar en forma clara, correcta y precisa el manejo de los recursos a administrar del convenio interadministrativo, y entregar mensualmente al supervisor designado una relación de la ejecución de los recursos, acompañado de todos los comprobantes que justifiquen los gastos que se realicen, hasta la liquidación del mismo. DESur, deberá detallar la distribución de los recursos que dé cuenta inequívoca de su inversión.
12. Los recursos no ejecutados deberán ser reintegrados al momento de la liquidación del convenio.
13. Reintegrar los rendimientos financieros producto de los recursos aportados por el Municipio de Envigado, cuando la entidad contratante lo determine.
14. Realizar seguimiento a cada uno de los proceso de ejecución, velando por la correcta entrega de la obra con base en los criterios de calidad exigibles, los diseños y las especificaciones técnicas y normativas de construcción , con sujeción a los precios unitarios estipulados en el presupuesto de obra y dentro del plazo establecido.
15. Poner en conocimiento a la entidad contratante de la necesidad de prorrogar o el vencimiento del acta de ejecución; lo anterior previa justificación de los hechos y quedando a juicio de la entidad contratante la determinación final.
16. Informar por escrito al Municipio sobre las conductas del contratista, que constituyan incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, en este aviso se relataran los hechos y se propondrá la aplicación de multas o sanciones respectivas, si hubiera lugar a ello.
17. DESur exigirá a sus contratistas incluir al Municipio de Envigado como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas en los contratos celebrados en virtud del convenio interadministrativo, conforme al Decreto 1082 del 2015. En general tipificara, identificara, preverá, establecerá y exigirá todas las garantías que sean necesarias para que se cumpla el objeto contractual y se aminoren los riesgos específicos del objeto contractual, se deberá evaluar la conveniencia de póliza todo riesgos en construcción.
18. Elaboración de Cronogramas de la ejecución del convenio y del componente de Estudios y diseños.
19. Verificar y garantizar que el convenio se ejecute teniendo en cuenta las especificaciones técnicas definidas por el Municipio de Envigado.
20. Entregar el informe final de ejecución del convenio interadministrativo, que consolide los informes de cada una de las actividades ejecutadas.
21. DESur debe aportar en sus informes parciales y finales las metas aportadas dentro de la ejecución del proyecto, según la unidad de medida plasmada dentro del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027“Envigado Vamos Adelante, Amor por la Gente, Amor por Envigado".

22. Entregar al Municipio de Envigado para la liquidación toda la documentación que repose en sus archivos relacionadas con el mismo, en medio digital preferiblemente, de acuerdo con las indicaciones dispuestas por la Secretaria de Obras Públicas.
23. DESur deberá informar oportunamente al Municipio de Envigado, sobre las solicitudes de conciliación prejudiciales, notificaciones y demandas que se presenten con ocasión de los contratos que celebre derivados del convenio interadministrativo y de sus actas de ejecución, enviando la recomendación al Municipio.
24. Todos los contratos derivados del convenio interadministrativo, estarán dentro del plazo del convenio interadministrativo.
25. DESur deberá suscribir y mantener a su cargo las pólizas que amparan su actividad de manera permanente (derivados).
26. Dar cumplimiento al manual de imagen establecido por la Oficina Asesora de Comunicaciones del Municipio de Envigado.

14. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El municipio de Envigado se compromete a:

1. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del convenio. **2**. Facilitar al contratista el desarrollo del objeto contractual. **3.** Suministrar oportunamente todos los documentos e información que se requieren para la ejecución del contrato y que deben ser entregados por EL MUNICIPIO. **4.** Exigir al supervisor, el control técnico, contable, financiero, legal y administrativo sobre el desarrollo del convenio. **5.** Efectuar el control contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través de la supervisión. **6.** Pagar el valor del convenio en la forma y oportunidad pactada**. 7.** Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes a la seguridad social integral y parafiscal. **8.** Recibir de parte del contratista las cuentas de cobro y/o facturas en los términos y condiciones establecidas en el presente convenio. **9**. Facilitar al contratista lo que se requiera para el desarrollo del objeto contractual. **10.** Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista a través de la supervisión. **11.** Exigir a DESur el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales. (Decreto 1072 de 2015). **9.** Recibir de parte de DESur las cuentas de cobro y/o facturas en los términos y condiciones establecidas en el presente convenio. **12**. Prestar a DESur la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto del convenio.

15. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES:

Dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, el Departamento Administrativo de Planeación ha realizado el análisis del sector relativo al objeto de la presente contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, técnica, económica y de análisis de riesgo, documento que se entiende anexo al presente proceso. **VER ANALISIS DEL SECTOR ANEXO.**

16. ANÁLISIS Y ESTIMACIÓN DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015 y el manual para

identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, así como la Tabla 1 del Manual para la identificación y cobertura de riesgo, el Municipio de Envigado, ha estimado establecer como riesgos previsibles involucrados en la contratación para este proceso los siguientes: (Anexo Matriz de Riesgos).

17. GARANTÍAS

En la contratación directa no será obligatoria la exigencia de garantías, atendiendo lo estipulado en el Art. 2.2.1.2.1.4.5. Decreto 1082 de 2015. Salvo que en el estudio previo correspondiente se establezca la conveniencia de exigirla atendiendo la naturaleza y cuantía del contrato respectivo, para la presente contratación no se exigirán garantías.

Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad territorial manifestará las razones por las cuales en el presente convenio interadministrativo se considera innecesario exigir garantías. Es preciso, señalar que previamente se verificaron las calidades de la entidad pública CONTRATISTA, respecto a la idoneidad para la ejecución contractual, evidenciando que en efecto el objeto social de DEsur, lo faculta para: gestionar, promover, estructurar, ejecutar, financiar, directamente y/o en asocio con otras entidades públicas o privadas, proyectos de interés municipal, metropolitano, regional, nacional e internacional, que comprendan la elaboración de estudios técnicos, diseños urbanísticos, arquitectónicos y desarrollo de las diferentes herramientas o instrumentos que contribuyan a la organización del territorio; asimismo adelantar operaciones urbanas y ejecución de proyectos que promuevan una adecuada transformación territorial; brindar asesorías especializadas en desarrollo urbanístico; de igual forma, administrar los bienes que requieran los proyectos y operar, ejecutar y administrar los Bancos Inmobiliarios como instrumentos de gestión del suelo creados con el fin de atender las necesidades de los habitantes del territorio en relación con la provisión de suelo urbano para las infraestructuras, equipamientos, espacio público, vivienda, promoviendo además, diferentes acciones administrativas relacionadas con el desarrollo urbanístico y la administración, gestión y desarrollo inmobiliario, e importar o exportar maquinaria o equipos que faciliten la realización del objeto social de la empresa. En ese orden de ideas y acorde al análisis de riesgos efectuado por la entidad territorial para el presente proceso, se evidencia que la empresa DESur cumple con los requerimientos técnicos y jurídicos necesarios para la correcta ejecución contractual, por lo tanto los posibles riesgos previsibles podrán mitigarse durante la ejecución contractual, a través del supervisor, y por tanto no es necesario solicitar garantías para el cumplimiento del mismo; No obstante DESur exigirá a sus contratistas incluir al Municipio de Envigado como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas en los contratos celebrados en virtud del convenio interadministrativo, conforme al Decreto 1082 del 2015. En general tipificará, identificará, preverá, establecerá y exigirá todas las garantías que sean necesarias para que se cumpla el objeto contractual y se aminoren los riesgos específicos del objeto contractual.

18. CLAUSULAS EXCEPCIONALES:

Según lo estipulado en el Artículo 14 de la Ley 80 de 1993, PARÁGRAFO. En los contratos y/o convenios interadministrativos se prescindirá de la utilización de las

cláusulas o estipulaciones excepcionales de terminación, caducidad, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales.

19. ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS INTERNACIONALES.

En cumplimiento de lo señalado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-14) a los convenios realizados mediante la modalidad de contratación directa no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.

20. IMPUESTOS ESTAMPILLAS Y RETENCIONES[7]

Para el presente convenio interadministrativo no se causarán impuestos y estampillas; sin embargo, es pertinente indicar que el contratista deberá velar y garantizar el pago correspondiente a todos los impuestos y estampillas que se generen con la suscripción de los contratos derivados del presente convenio interadministrativo.

21. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II

Atendiendo el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, establecido por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente- en los eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los procesos de contratación en esta plataforma en el transcurso de actuaciones como son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés; observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas.

Fallas Generales: se presentan para todos sus usuarios, se expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace.
https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii

Fallas Particulares: se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso, el correo electrónico que responde al caso radicado mediante el formulario en Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado.

Medios de Comunicación:

- Banner en la página inicial de la Agencia.
- Banner de la página del SECOP II
- Solicitud de la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente

[7] Definir los aplicables al contrato/convenio, consultar el Acuerdo Municipal 052 del mes de diciembre de 2017 de la Secretaría de Hacienda y la Ley 1819 de 2016 y capitulo II de la Parte XVI y con la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda.

En cualquier Evento, la comunicación con la Entidad Compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones del proceso de contratación.

El aviso de indisponibilidad de falla general o particular será publicado en el siguiente link: https://www.envigado.gov.co/contrataciones-y-avisos#/inicio/protocolo-de-indisponibilidad-secop-ii

21. ANEXOS

ANEXOS	DESCRIPCION	APLICA PARA EL PROCESO	
		SI	NO
ANEXO 1	CRONOGRAMA DEL CONVENIO	X	
ANEXO 2	ESTUDIO DEL SECTOR	X	
ANEXO 3	MATRIZ DE RIESGOS	X	
ANEXO 4	PRESUPUESTO POR COMPONENTES	X	

(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)
JUAN JOSÉ OROZCO VALENCIA
Secretario de Obras Públicas

(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)					
Proyectó		**Revisó**		**Aprobó**	
Nombre	Ana Milena Cárdenas Tobón – Ingeniera civil CT Ximena Alejandra Espinal Rodríguez – Técnica Jurídica	**Nombre**	Carolina Betancur Marín Asesora Técnica	**Nombre**	Carolina Ruiz Pineda - Asesora Jurídica
Dependencia	Dirección de planeación de Obras de Desarrollo	**Dependencia**	Secretaría de Obras Públicas	**Dependencia**	Secretaría de Obras Públicas